



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento Patentes y Rentas Municipales

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS

- 1. La solicitud presentada por el contribuyente.
- 2. Decreto Exento Siaper N°293 de fecha 24 febrero 2023 que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Víctor Valverde Romero, Grado 7° E.M.S.
- 3. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- 6. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y siguientes.
- 7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO

- 1. **OTÓRGASE** la presente patente COMERCIAL DEFINITIVA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento para fijar su DOMICILIO TRIBUTARIO en el inmueble que se indica.

|                      |                                   |
|----------------------|-----------------------------------|
| ROL PATENTE          | 23464                             |
| GIRO                 | CONSTRUCCION DE CARRETERAS        |
| NOMBRE CONTRIBUYENTE | SOCIEDAD CONSTRUCTORA MILLAR SPA  |
| RUT                  | 77.373.568-9                      |
| REPRESENTANTE LEGAL  | ADELQUI ALFONSO MILLAR VILLALOBOS |
| DIRECCION TRIBUTARIA | SAN LORENZO SITIO 23 LAS PATAGUAS |
| ROL AVALÚO           | 1251-353                          |

- 2. **ESTABLECESE**, que la patente que se autoriza tendrá el carácter de “Domicilio Tributario”, es decir, que fija un domicilio exclusivamente para los efectos de tributación, llamados telefónicos y correo electrónico. Asimismo, la patente en ningún caso permite hacer uso indebido del inmueble, no se instalará ningún tipo de publicidad, no se realizará venta ni atención directa al público, no se podrá mantener bodegaje y tampoco habilitar parte del inmueble para fines comerciales.
- 3. El contribuyente deberá pagar durante los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el Art. 24 D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas municipales.
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



VICTOR VALVERDE ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/VVR/CLP/clp  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1. Oficina de Partes
- 2. Interesado
- 3. Departamento Patentes y Rentas Municipales

